PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administración Sede El Pomar - Centro de Servicios de Salud
ORDENADOR DEL GASTO	Nora Luz Salazar Marulanda
OBJETO	5_9401_603 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, partes y/o accesorios para el ascensor marca Schindler modelo **SCHINDLER 3300 APR** ubicado en la sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. De conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, el SENA cumple la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral gratuita, facilitando su incorporación en actividades productivas que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Asimismo, de conformidad con el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, corresponde a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral administrar y ejecutar los procesos relacionados con la contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

CONTEXTO OPERATIVO Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia cuenta con la sede alterna El Pomar, infraestructura entregada en el primer semestre de 2015 que dispone de ambientes de formación, placa deportiva, cancha, cafetería y un edificio de seis (6) niveles. Por su configuración arquitectónica y la exigencia de garantizar la accesibilidad universal e inclusión, la sede cuenta con un sistema de transporte vertical tipo ascensor marca **Schindler modelo 3300 APR**, indispensable para el desplazamiento seguro de aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, personal de apoyo, visitantes y personas con movilidad reducida.

Actualmente, la sede El Pomar atiende a un promedio aproximado de 850 aprendices distribuidos en 32 fichas activas. En consecuencia, el ascensor constituye un equipo de alta criticidad para la operación diaria de la formación profesional. Con una antigüedad aproximada de once (11) años de operación (al año 2026), el uso intensivo y la ausencia de un contrato vigente de mantenimiento especializado incrementan significativamente la probabilidad de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas. Por lo anterior, se requiere contratar el servicio especializado e integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales, partes, accesorios e insumos necesarios, para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad institucional del equipo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y DE SEGURIDAD

La necesidad de contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) se fundamenta en la criticidad del equipo de transporte vertical, el alto volumen de usuarios, la operación continua en un edificio de seis (6) niveles y la obligación institucional del SENA de mitigar riesgos para la comunidad educativa y administrativa.

GARANTÍA OPERATIVA Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Sustentada en Hallazgos de Inspección Técnico-Específica realizado por la Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. es filial del Grupo Schindler y la única y exclusiva representante de la marca Schindler en todas las líneas del negocio de ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles en COLOMBIA.

La falta de un mantenimiento oportuno y especializado genera riesgos severos que han sido evidenciados en las inspecciones técnicas del equipo (Ref. 2502916 - Schindler). Si bien los sistemas críticos estructurales de movimiento y frenado se encuentran en condiciones operativas aceptables, existen fallas graves en los sistemas de seguridad, comunicación y respaldo eléctrico que imponen la necesidad de intervención inmediata:

- Riesgo por fallas en puertas y atrapamientos: Se registra un fallo crítico en el sistema de fotoceldas de la puerta (barrera infrarroja/sensor de seguridad). Al no detectar la presencia de usuarios durante el ingreso o salida, el ascensor puede cerrar las puertas de manera intempestiva, incrementando el riesgo de atrapamiento o lesiones físicas.
- Inoperatividad del Sistema de Rescate y Emergencias: Las baterías del sistema de respaldo eléctrico se encuentran totalmente descargadas. Esto invalida el funcionamiento del Módulo de Rescate Automático (ARD), la alarma sonora de emergencia, la iluminación de emergencia y el citófono/sistema de comunicación bidireccional.

- Imposibilidad de Rescate Manual y Evacuación Asistida: Ante una detención inesperada o corte en el fluido eléctrico, el equipo es incapaz de ejecutar maniobras de rescate (tanto automáticas como manuales), dejando a los ocupantes atrapados en la cabina sin iluminación, sin ventilación adecuada y aislados de comunicación con el exterior.

- Fallas en la Operación y Señalización: Se identifica la inoperatividad de la botonera de llamada (*hall*) en el piso 2 (pulsador de descenso fuera de servicio) y la ausencia de acrílicos protectores en las lámparas de la cabina, exponiendo componentes eléctricos a manipulación o rotura.

- Recomendación Técnica Oficial: Dado que el incumplimiento de estos estándares mínimos compromete la vida e integridad de los usuarios, la recomendación técnica oficial del fabricante es mantener el equipo fuera de servicio hasta la corrección integral de estos hallazgos.

COMPLEMENTARIEDAD INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS

A. Mantenimiento Preventivo

Permite conservar los componentes electromecánicos, de tracción y de control en condiciones óptimas mediante inspección, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y pruebas periódicas, previniendo fallas y prolongando la vida útil del equipo.

- **Control de desgaste en Tracción:** Permite ejecutar el seguimiento continuo a componentes críticos cuyo desgaste es progresivo (como las **cintas/bandas de tracción STM** y las **poleas**), cuya vida útil estimada oscila entre **5 y 8 años**, requiriendo evaluaciones periódicas para planificar su sustitución preventiva antes de que causen una falla catastrófica.

B. Mantenimiento Correctivo

Garantiza la atención oportuna de fallas identificadas o reportadas y el restablecimiento de la operación segura mediante diagnóstico especializado, reparación y sustitución inmediata de componentes defectuosos. Entre las intervenciones correctivas prioritarias se destacan:

- Reemplazo del banco de baterías de respaldo para restaurar los sistemas ARD, alarma, iluminación y comunicación de emergencia.
- Sustitución o reparación de la fotocelda de seguridad en puertas.
- Reparación y cambio de módulos en la botonera de hall (*piso 2*).
- Instalación de acrílicos protectores de iluminación en cabina.
- Intervención y ajuste del sistema de poleas de tracción para cintas STM y del módulo de rescate automático.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y COMPETENCIA

El ascensor objeto del contrato es un equipo **Schindler Modelo 3300 APR**, el cual cuenta con una configuración y programación exclusiva de su sistema de control central y tecnología de tracción **MRL** (*Machine Room Less* — sin sala de máquinas). Dichos sistemas no son compatibles con tecnologías, herramientas de programación o software de marcas y proveedores genéricos.

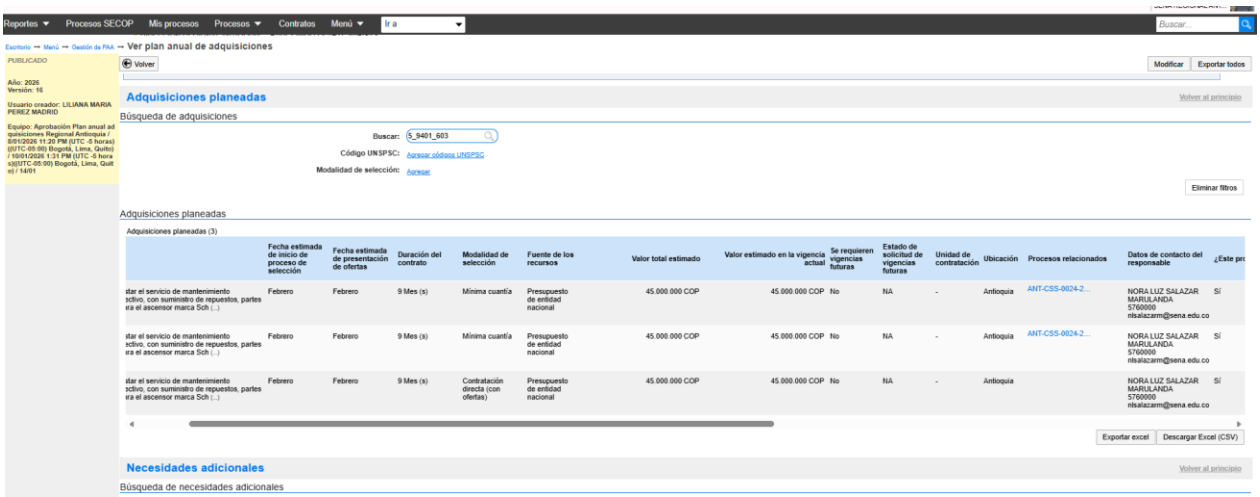
Por estas razones técnicas, la ejecución de los mantenimientos exige estrictamente:

1. **Insumos y Repuestos Originales:** Uso exclusivo de repuestos, partes, componentes e insumos 100% originales de la marca Schindler (no se admiten elementos repotenciados, genéricos ni reconstruidos), para garantizar la compatibilidad técnica, la integración con la tecnología propietaria MRL y los estándares de seguridad del equipo**.**
2. **Herramientas Propietarias:** Empleo de herramientas electrónicas de diagnóstico e interfaz de software propietarias de la marca Schindler.
3. **Personal Especializado y Certificado:** Ejecución a cargo de personal técnico especializado, certificado y con experiencia probada en el mantenimiento de sistemas de transporte vertical Schindler MRL.
4. **Atención por Emergencia 7x24:** Disponibilidad de un servicio de atención por emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24), dada la alta concurrencia y flujo constante de la población educativa, docente y administrativa del SENA.

ESPACIO EN BLANCO

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101506	5_9401_603 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, partes y/o accesorios para el ascensor marca Schindler modelo SCHINDLER 3300 APR ubicado en la sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.	$ 45.000.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	F Servicios	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

[NO APLICA]

2. OBJETO

*5_9401_603 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, partes y/o accesorios para el ascensor marca **Schindler modelo 3300 APR** ubicado en la sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.*

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo (ordinario mensual y atención de emergencias 24/7) y correctivo (reparación, puesta a punto y suministro e instalación de repuestos e insumos originales) para el ascensor marca Schindler modelo 3300 APR ubicado en la sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.

1. **Mantenimiento Preventivo:** Cuatro (4) meses continuos de rutinas de limpieza, lubricación, calibración, pruebas de seguridad y atención de llamados de emergencia 24 horas/7 días.
2. **Intervenciones Correctivas Prioritarias (Primeros 15 días calendario):**
    - Suministro, instalación y calibración de barrera de fotocelda de seguridad en puertas.
    - Suministro e instalación del paquete de baterías de respaldo para el restablecimiento del Módulo de Rescate Automático (ARD), alarma sonora, iluminación de cabina y citofonía bidireccional.
    - Reparación o sustitución de la botonera/pulsador de hall del Piso 2.
    - Suministro e instalación de acrílicos protectores difusores de iluminación en cabina.
3. **Mantenimiento Correctivo Eventual / Componentes de Tracción (Hasta agotamiento de presupuesto):** Inspección, alineación y eventual sustitución de hasta doce (12) poleas del sistema de tracción STM, supeditado al Acta de Diagnóstico Inicial y Priorización aprobada por la supervisión del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

[NO APLICA]

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

[NO APLICA]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

[NO APLICA]

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	ELEMENTO O MÁQUINA	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO	TIPO DE MTTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASCENSOR MARCA SCHINDLER MODELO 3300 APR	Ascensor Schindler Modelo 3300	Servicio de mantenimiento preventivo integral rutinaria: Ejecución de rutinas periódicas de limpieza, lubricación, ajuste de contactos, revisión de holguras y calibración general de acuerdo con las guías del fabricante. Incluye insumos menores (aceites para cables/guías, conectores, terminales y switches de fin de carrera). Incluye atención de llamados de emergencia	PREVENTIVO	UNIDAD	5

			técnica y rescate de pasajeros las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24). Mantenimiento se realizará: 1 en septiembre, 2 octubre, 1 noviembre y 1 en diciembre.			
2		Sistema de Fotocelda	Cambio y puesta en funcionamiento de fotocelda de seguridad: Diagnóstico eléctrico y electrónico del sistema instalado en las puertas automáticas (alineación, alimentación y cableado). En caso de falla irreversible, incluye suministro e instalación de un componente nuevo compatible con la tecnología de la marca **Schindler modelo 3300 APR**, asegurando la apertura inmediata ante obstrucción y calibración de sensibilidad.	CORRECTIVO	UNIDAD	1
3		Botoneras de Hall (Piso 2)	Sustitución del pulsador de llamada del Piso 2: Intervención correctiva sobre la botonera exterior del pasillo en el nivel 2 (pulsador de descenso fuera de servicio). Incluye desmonte, revisión de tarjetas electrónicas, cambio de micro switch o pulsador averiado y sincronización con la maniobra selectiva del ascensor.	CORRECTIVO	UNIDAD	1

4		Suministro e instalación de baterías de respaldo para el sistema de rescate automático (ARD), alarma de emergencia e intercomunicador/citófono	Suministro, sustitución y prueba de carga del paquete de baterías de respaldo (12V / 24V según requerimiento técnico) dedicadas a la alimentación del Módulo Rescate Automático (ARD), la luz de emergencia de la cabina, el sistema de alarma audible y el **intercomunicador/citófono de comunicación bidireccional con portería/exterior**. **Criterio de Aceptación:** El ítem no se dará por recibido a satisfacción únicamente con la entrega física de las baterías; requerirá la verificación funcional y prueba en campo del restablecimiento integral del sistema de rescate manual/automático y la **comprobación de llamada bidireccional legible desde la cabina hasta la central de recepción/conserjería**.	CORRECTIVO	UNIDAD	1
5		Sistema de Salvamento (ARD)	Mantenimiento correctivo del sistema de rescate automático y manual: Configuración y puesta a punto del módulo ARD (Automatic Rescue Device) posterior al cambio de baterías. Incluye pruebas de maniobra de evacuación controlada hacia piso seguro con apertura de puertas ante fallas de la red	CORRECTIVO	UNIDAD	1

			eléctrica principal y pruebas físicas de rescate manual.			
6		Iluminación de Cabina	Reposición de acrílicos protectores de iluminación: Suministro e instalación de los difusores/acrílicos protectores faltantes en el techo interior de la cabina, utilizando materiales de alta resistencia térmica y mecánica que aíslen los componentes eléctricos expuestos.	CORRECTIVO	UNIDAD	1
7		Inspección especializada, evaluación técnica y eventual reemplazo/mantenimiento de las poleas del sistema de tracción (STM) (Hasta 12 unidades)	**Descripción y Alcance:** El contratista realizará una inspección técnica inicial y especializada del estado de desgaste de las doce (12) poleas y sus respectivas cintas/bandas de tracción STM del ascensor. **Condición de Ejecución:** La intervención, suministro, reemplazo y ajuste de estos componentes estará condicionada y supeditada a la elaboración previa del **Acta de Diagnóstico Inicial y Priorización**, suscrita entre el contratista y la supervisión del contrato.	CORRECTIVO	UNIDAD	12

NOTA 1: Diagnóstico general del sistema eléctrico y electrónico: Inspección especializada mediante herramientas de diagnóstico de la marca sobre las tarjetas de control principal, variador de frecuencia, contactores, relés, cableado de maniobra y estado del sistema de puesta a tierra. Ajuste y calibración integral del sistema de puertas automáticas: Intervención mecánica y eléctrica del operador de cabina. Incluye alineación de guías, verificación de tensión en correas, lubricación de brazos mecánicos móviles, calibración de fuerza de cierre y comprobación de contactos físicos de seguridad. Pruebas finales de

funcionamiento operativa: Protocolo técnico obligatorio posterior a los mantenimientos correctivos. Incluye ensayos repetitivos de carga, validación de nivelación milimétrica en los 6 pisos, simulación provocada de cortes de energía y entrega de un informe técnico final firmado por ingeniero responsable con el registro de repuestos e indicación de vida útil remanente.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El servicio deberá ser ejecutado de forma planificada, periódica, en coordinación con el supervisor (a) del contrato, observando todas las reglas de ingreso de personas y bienes que tiene el SENA-CSS y conforme a las especificaciones técnicas e instructivos del fabricante **Schindler**, los informes previos presentados por éste, garantizando las siguientes condiciones y obligaciones técnicas:

1. **Preservación y Continuidad Operativa:** Preservar la vida útil del equipo, prevenir fallas operativas y atender oportunamente cualquier evento que genere riesgos para los usuarios o interrupciones en el servicio.

2. **Mantenimiento Preventivo Periódico:** Ejecutar visitas técnicas rutinarias, de inspección, ajuste y lubricación conforme a un cronograma previo aprobado por la supervisión del contrato.

3. **Disponibilidad y Atención de Emergencias (24/7):** Prestar atención de emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluidos domingos y festivos), garantizando tiempos de respuesta inmediatos ante eventos críticos como atrapamientos de personas, fallas en el sistema de puertas, interrupción total del servicio o fallos eléctricos, electrónicos y mecánicos.

4. **Normativa y Seguridad:** Cumplir estrictamente con las normas técnicas de transporte vertical vigentes en Colombia, en especial la **NTC 5926-1** *(Revisión técnico-mecánica de ascensores electromecánicos e hidráulicos)* y la **NTC 2769**; las disposiciones del **Decreto 0471 de 2018** *(Capítulo II, artículo 226-10, referente a la obligación de mantenimiento y revisión técnica periódica en edificaciones con ascensores)*; el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**, y la normatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**), garantizando el uso permanente de Elementos de Protección Personal (EPP) y el cumplimiento de los estándares para trabajo seguro en alturas..

5. **Informes y Trazabilidad:** Entregar informes técnicos detallados por cada intervención (preventiva o correctiva), acompañados de evidencias fotográficas, diagnósticos y hojas de vida del equipo para mantener la trazabilidad del historial de mantenimiento.

6. **Idoneidad y Repuestos Originales:** Disponer de personal técnico certificado, calificado y capacitado en la tecnología del fabricante **Schindler**, asegurando el empleo exclusivo de repuestos, componentes y tarjetas electrónicas originales que mantengan la integridad, confiabilidad y seguridad del sistema.

7. **Integración Tecnológica y Complementaria:** Realizar las actividades técnicas complementarias requeridas para la correcta integración y compatibilidad del ascensor con los sistemas tecnológicos del SENA, tales como cámaras de videovigilancia internas, sistemas de control de

acceso, citofonía/intercomunicación de emergencia y subsistemas de monitoreo remoto o alarmas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
g) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
h) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
i) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
j) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
k) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
l) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
m) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

o) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
p) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
q) Cumplir con todas las normas técnicas relacionadas con el mantenimiento de ascensores, incluidas las normas aplicables a nivel local.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

a) El contratista remplazará, a su costa, en un plazo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b) El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c) Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
f) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en la invitación a presentar oferta, los estudios previos y sus anexos, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h) Suscribir junto con la supervisión del contrato el Acta de Diagnóstico Inicial y Priorización previa a cualquier intervención sobre los componentes mecánicos del sistema de tracción
i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
j) Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

k) No podrá ceder el contrato resultante de la presente orden de compra, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
l) Hacer entrega de las fichas técnicas y hojas de seguridad para cada elemento que aplique.
m) Cumplir con los criterios Ambientales y de SST exigidos por la entidad, y aquellos que según los productos contratados presenten normatividad vigente aplicable en el país.
n) Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa con facultades para entregar y recibir devoluciones o anotaciones de inconformidades según el caso, lo anterior, con el fin de realizar la respectiva validación y concertación de entrega a satisfacción de los mismos entre las partes.
o) Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
p) En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
q) Cumplir con las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta técnico-económica presentada al SENA-CSS.
r) Ejecutar el contrato en permanente coordinación con el o la supervisora del contrato.
s) Acatar las normas internas del SENA, relacionadas con el ingreso de personas y materiales, incluidas las del almacén.
t) Garantizar el uso exclusivo de repuestos, partes, componentes e insumos 100% originales e indispensables para el modelo Schindler 3300 APR (no se admiten elementos repotenciados, genéricos ni reconstruidos), así como disponer y emplear durante todas las intervenciones preventivas y correctivas las herramientas electrónicas de diagnóstico, interfaz de software y consola propietarias del fabricante Schindler, necesarias para la calibración, lectura de fallas, programación y puesta a punto del sistema de control central y tracción del equipo.
u) Realizar los protocolos técnicos de cierre y pruebas finales de funcionamiento operativo posterior a las intervenciones correctivas y preventivas, los cuales deben incluir ensayos repetitivos de carga, validación de la nivelación milimétrica en los seis (6) niveles del edificio y simulación provocada de cortes de fluido eléctrico para verificar la respuesta del sistema de rescate automático (ARD); entregando al supervisor del contrato un informe técnico final firmado por un ingeniero responsable, en el que se certifique el estado operativo de la máquina, el registro detallado de los repuestos instalados y la estimación de la vida útil remanente de los componentes clave.
v) Disponer de personal idóneo, incluso si se requiere para una eventual visita de certificación.
w) Suscribir el acta de inicio.
x) Las demás derivadas de la naturaleza del objeto contractual, las normas que regulan el transporte vertical en Colombia y las disposiciones de los términos de referencia y estudios previos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) Cumplir la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos establecidos por la entidad contratante.
b) Presentar la documentación requerida por la entidad antes del inicio de las actividades.
c) Garantizar la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
d) Garantizar que el personal cuente con formación, experiencia y competencias para realizar mantenimiento de ascensores.
e) Implementar procedimientos de trabajo seguro para mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor.

f) Garantizar el cumplimiento de los requisitos para trabajo en alturas, cuando las actividades impliquen exposición a riesgo de caída y aplique la normativa vigente.
g) Implementar controles para el manejo de energías peligrosas, incluyendo bloqueo y etiquetado (LOTO), cuando corresponda.
h) Suministrar y garantizar el uso adecuado de los EPP requeridos para cada actividad.
i) Inspeccionar previamente herramientas, equipos y elementos de protección utilizados en el mantenimiento.
j) Implementar medidas de prevención y control frente al riesgo eléctrico.
k) Señalizar y delimitar el área de trabajo para evitar el ingreso de personal no autorizado.
l) Informar inmediatamente accidentes, incidentes y condiciones inseguras ocurridos durante la ejecución contractual.
m) Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo.
n) Cumplir las recomendaciones de seguridad del fabricante Schindler aplicables al mantenimiento del modelo 3300 APR.
o) Suspender las actividades cuando se identifique una condición de riesgo grave e inminente y comunicarla al supervisor.
p) Recibir inducción de seguridad y salud en el trabajo previo inicio del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
    - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
b) Diligenciar toda la información de la hoja de vida (formato SENA) del equipo al que se realizó el mantenimiento correctivo o preventivo y entregarla a la Entidad.
c) En caso de que se generen residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
   Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
d) En caso de que se generen residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
e) Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.

f) En caso de que se generen residuos aprovechables y/o especiales durante la ejecución del contrato, que, por su cantidad, volumen o características, requieran gestión externa, el contratista será responsable de su adecuada gestión y disposición final mediante un gestor autorizado. Asimismo, deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondientes.

g) Si se realiza suministro de combustible, aceite para motor y/o grasas lubricantes, el proveedor deberá entregar un certificado o soporte en el que se indique la cantidad efectivamente suministrada de cada uno de los insumos utilizados, indicando la unidad de medida correspondiente.
Nota: Para combustibles y aceite para motor, la unidad de medida será el galón (gal); para grasas lubricantes, la unidad de medida será el kilogramo (kg).

2.8.5 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantías, sin exceder del **07 de diciembre de 2026**.
Parágrafo: Durante dicho plazo se llevarán a cabo las cinco (5) visitas de mantenimiento preventivo integrales programadas (1 en septiembre, 2 en octubre, 1 en noviembre y 1 en diciembre), así como la ejecución de las intervenciones correctivas de urgencia e inspección de tracción.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de celebración del contrato será en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur, Piso 9 - Centro de Servicios de Salud; en la ciudad de Medellín.

Lugar de prestación: La prestación del servicio se llevará a cabo en la Sede Rodolfo Martínez Tono del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, en: Calle 76 N° 39 – 76 Manrique El Pomar, Medellín-Antioquia. **PREVIA PROGRACIÓN ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica por parte del proveedor, de acuerdo con el avance de la ejecución del objeto contractual y previa entrega de los siguientes soportes para cada pago:
Informe técnico de actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente (mantenimientos preventivos programados e intervenciones correctivas/tracción autorizadas).
Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal que acredite el cumplimiento y pago al Día de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).
Factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN y cargada en la plataforma SECOP II de conformidad con los lineamientos del SENA.

Para el pago que incluya la finalización del contrato o la entrega total de las intervenciones correctivas, se requerirá adicionalmente el **Informe Técnico de Pruebas de Funcionamiento Seguro y Puesta en Servicio** del ascensor avalado por la supervisión.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a los lineamientos de la Circular Interna 3-2024-000019, el Manual F-DI-14 de Recepción de Facturación Electrónica, el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020.
Si las facturas o cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de la totalidad de los documentos que las respalden, los términos antes señalados solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanada o radicado el último soporte. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, sin que haya lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán cargarse en la plataforma SECOP II.

Nota: La factura deberá expedirse a nombre del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, NIT No. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, Medellín - Antioquia.

Otra forma de Pago	[No Aplica]

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación del funcionario correspondiente, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: Contratación Directa – Causal de Inexistencia de Pluralidad de Oferentes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con ocasión de la necesidad institucional de garantizar la seguridad, operatividad y prestación eficiente del servicio de formación a través del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de transporte vertical de la sede El Pomar, se justifica la selección del contratista mediante la modalidad de **Contratación Directa**, fundamentada en las siguientes razones de hecho y de derecho:

Causal Invocada

De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA por Inexistencia de Pluralidad de Oferentes.

Esta causal se configura de manera objetiva dado que la firma ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S. es el proveedor, distribuidor y representante exclusivo en el territorio nacional de la tecnología, repuestos y soporte técnico del ascensor marca Schindler modelo 3300 APR ubicado en la Sede El Pomar, según consta en la certificación de exclusividad adjunta a los presentes estudios previos.

Fundamento Jurídico

En desarrollo del marco legal citado, el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** reglamenta la inexistencia de pluralidad de oferentes señalando:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La anterior condición se verifica según certificado de exclusividad aportado por Ascensores Schindler de Colombia S.A.S.; documento que cumple con los requisitos para justificar la modalidad de selección escogida, toda vez que expresamente informa: *"…Grupo Schindler y la única y exclusiva representante de la marca Schindler en todas las líneas del negocio de ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles en COLOMBIA. Por lo tanto, Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. es la única empresa autorizada dentro de su territorio para ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y*

modernización, así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricados por la marca Schindler. Este Certificado de Exclusividad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026." Subrayas fuera de texto. Documento que hace parte integrante del presente estudio previo.

Por otro lado, no contratar el mantenimiento con los fabricantes y/o sus representantes exclusivos, puede generar riesgos como:

- **Incapacidad para acceder a repuestos originales**: La contratación de proveedores informales pu ede impedir el acceso a repuestos originales, lo que puede resultar en fallos y fallas en el equipo.
- **Falta de garantía**: Los ascensores pueden no estar cubiertos por garantía si no se contrata un pro veedor calificado.
- **Incapacidad para cumplir con la normativa vigente**: La falta de mantenimiento adecuado puede resultar en incumplimiento de las normativas de seguridad y regulaciones locales.
- **Aumento de accidentes**: La contratación de servicios poco calificados puede aumentar el númer o de accidentes en los ascensores, comprometiendo la seguridad de los usuarios.
- Problemas de funcionamiento**: Equipos mal mantenidos pueden experimentar problemas de fu ncionamiento, como puertas que se abren repentinamente o sensores que fallan, lo que puede lesionar a los pasajeros.**

Condiciones Técnicas del Mercado y Exclusividad

El ascensor objeto de intervención es marca **Schindler modelo 3300 APR**, equipo de tecnología propietaria cuya arquitectura, software de control central y sistema de tracción MRL (*Machine Room Less*) requieren para su mantenimiento el uso de herramientas electrónicas exclusivas de la marca y repuestos originales.

De conformidad con la **certificación de exclusividad expedida por el titular de los derechos de propiedad industrial / fabricante**, existe un **proveedor exclusivo autorizado** en el territorio nacional para la prestación del servicio de mantenimiento, suministro de partes y soporte técnico especializado del referido equipo. Esta circunstancia configura de manera objetiva la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cumpliendo cabalmente con el supuesto normativo para acudir a la Contratación Directa.

Presupuesto y Disponibilidad de Información

El valor estimado del contrato, así como las condiciones técnicas, operativas y financieras exigidas, se encuentran detallados en el análisis del sector y en los estudios previos que soportan este proceso. Dichos documentos están a disposición para consulta pública en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

[NO APLICA]

3.2.1 Forma de acreditación

[NO APLICA]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato y presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($41.589.514) M/CTE.**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, amparados mediante el **CDP N° 6326 del 16 de febrero de 2026** por el valor de **$41.589.514**.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS** ($41.589.514) **M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, con cargo al CDP N° 6326 del 16 de febrero de 2026, expedido por la Regional Antioquia.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la subdirección del Centro de Servicios de Salud invitó a ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S. con para que presentaran cotización, evidenciando en el análisis que el costo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, partes y/o accesorios para el ascensor marca Schindler modelo 3300 APR ubicado en la sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioqui**a,** se encuentra dentro del presupuesto de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($41.589.514) M/CTE.**; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$41.589.514,oo**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	16/02/2026	31/12/2026	940124 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	10	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS	$41.589.514

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia, adjudicará y celebrará el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la causal de falta de pluralidad de oferentes, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al verificarse que la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.** ostenta la exclusividad en la provisión de repuestos y servicios de mantenimiento para los ascensores marca **SCHINDLER** en el territorio nacional, según constancia emitida por el fabricante.

Para efectos de garantizar la transparencia, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado y análisis del sector, el cual determinó que el valor estimado del contrato será **hasta** por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($41.589.514) M/CTE.**, cifra que incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes y costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

La adjudicación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, una vez surtidos los trámites y requisitos exigidos por la normatividad vigente, y su ejecución se ajustará a lo definido en los estudios previos, al principio de legalidad y a los lineamientos técnicos de la Entidad.

5.1.1 Lotes

[NO APLICA].

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

El proveedor invitado a presentar oferta deberá acreditar su capacidad jurídica para obligarse y celebrar el contrato, demostrando que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto a contratar y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política y en la Ley. Este hecho se manifestará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta subida a la plataforma SECOP II.

Propuesta de Personas Jurídicas Extranjeras

En caso de que el proveedor sea una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio y el Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el artículo 50 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado con domicilio en el exterior que vayan a desarrollar su objeto social en Colombia deberán constituir un apoderado con capacidad para representarlas judicial y extrajudicialmente. Se protocolizará en notaría la prueba idónea de su existencia y representación legal junto con el correspondiente poder, e inscribirá un extracto en la Cámara de Comercio respectiva.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia, acreditarán su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente emitido por la autoridad competente de su país de origen (con apostilla o legalización según corresponda), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta en SECOP II.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, **para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado por la entidad.** Aportar debidamente diligenciado y firmado el documento Anexo 'GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV04.pdf'.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.** En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO exigible en la modalidad de Contratación Directa

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, **con vigencia no superior a 180 días contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de presentación de requisitos.**

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta (Aportar debidamente diligenciado y firmado el documento Anexo por la entidad 'GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV02.pdf').

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

[NO APLICA]

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), **con una vigencia no superior a treinta (30) días.** Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.1.16 Certificado de experiencia

Tratándose de una contratación directa soportada en la exclusividad de la marca y soporte técnico en Colombia, el proveedor acreditó su idoneidad y experiencia mediante la aportación de hasta dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores y sistemas de transporte vertical), cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($41.589.514 M/CTE)**.

5.2.2 De carácter técnico

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes/servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista, de acuerdo al trámite legal que corresponda, sujeto a la observación previa por parte del supervisor del contrato.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TECNICO REQUERIDO
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (Si aplica).	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios	Etapa	Apoyo técnico requerido
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión Energético
Diligenciar toda la información de la hoja de vida (formato SENA) del equipo al que se realizó el mantenimiento correctivo o preventivo y entregarla a la Entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Energético
En caso de que se generen residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota:** En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.		
En caso de que se generen residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	Sistema de Gestión Energético
En caso de que se generen residuos aprovechables y/o especiales durante la ejecución del contrato, que, por su cantidad, volumen o características, requieran gestión externa, el contratista será responsable de su adecuada gestión y disposición final mediante un gestor autorizado. Asimismo, deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondientes.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Si se realiza suministro de combustible, aceite para motor y/o grasas lubricantes, el proveedor deberá entregar un certificado o soporte en el que se indique la cantidad efectivamente suministrada de cada uno de los insumos utilizados, indicando la unidad de medida correspondiente. **Nota:** Para combustibles y aceite para motor, la unidad de medida será el galón (gal); para grasas lubricantes, la unidad de medida será el kilogramo (kg).	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

[NO APLICA]

5.2.3.1 Capacidad financiera

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

[NO APLICA]

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración

Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.
(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.
(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.
(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, esta será equivale al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y cuatro (4) meses más. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, **en plazo máximo de dos (2) días hábiles,** las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **SE DEBERÁ RELACIONAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SENA REGIONAL ANTIOQUIA, en la dirección: Calle 51 # 57-70 Torre Sur, Piso 9. Medellín - Antioquia. Teléfono: 604 5760000.**

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

Anexo #1 Formato Análisis del Sector

Anexo #2 CDP 6326 del 16 de febrero de 2026

Anexo #3 Circular Interna 3-2024-000019

Anexo #4 Circular Interna 01-3-2020-000065-(1)-14040

El presente documento se suscribe el día 22 de septiembre de 2026.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
SENA - Regional Antioquia

Elaboró: Alfredo Manuel Vasquez Pineda – Profesional de contratación CSS

Revisó componente técnico: Carmen Belinda Velásquez – Profesional SSST Centro de Salud

Natasha Valentina Ruiz Solarte Profesional ambiental CSS

Vo. Bo componente jurídico: Adolfo León Londoño Zapata Abogado Centro de Servicios de Salud